



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 311-2014-MDS

Socabaya, 25 de Julio del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435855
Arequipa - Peru



VISTOS:

La solicitud presentado por Larry Berty Ardiles Cornejo, el Informe Legal N° 107-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el servidor **LARRY BERTY ARDILES CORNEJO** solicita reconocimiento por cumplir 25 años de servicio, al haber ingresado a laborar a la Municipalidad el 05 de Abril de 1989, adjuntando como medios probatorios copia de su boleta de pago del mes de febrero del 2014, donde se verifica la fecha de ingreso a laborar a la Municipalidad, copia de la Resolución de Alcaldía N° 547-2009-MDS, de fecha 05 de noviembre del 2009, donde se reconoce 20 años de servicios a favor de la entidad.

Que, mediante Informe N° 133-2014-MDS/A-GM-GA-RR.HH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión respecto del pedido de servidor en referencia, 25 años de servicios, ordenando el pago de S/. 5,226.38 nuevos soles, equivalente a dos Remuneraciones Mensuales Totales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 y el otorgamiento de la bonificación personal por su quinto quinquenio a partir del 05 de abril del 2014, sobre la base de la remuneración básica equivalente a S/. 2.50 nuevos soles, que al actualizar el pago de la bonificación personal o quinquenios este incrementaría en su boleta de pago la suma de S/. 7.52 nuevos soles.

Que, de conformidad con el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: *"la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda"*. Por su parte, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276 precisa: *"La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*.

Que, el Tribunal del Servicio Civil ha concluido que la bonificación personal es calculada en función a la Remuneración Básica. Así, en la Resolución N° 549-2010-SERVIR/TSC Primera Sala, dicho Tribunal señaló lo siguiente: *"Sobre este punto, es necesario precisar que el artículo 51 ° del Decreto Legislativo N° 276 establece que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios, considerando como tal a un porcentaje de la Unidad Remunerativa Pública fijada por Decreto Supremo, conforme a lo previsto en el artículo 46° del mismo cuerpo normativo. Debiéndose señalar además que en el caso de la bonificación personal, si existe una cláusula de remisión que establece una base de cálculo distinta a la remuneración mensual, cual es el haber básico, al que hace referencia el artículo 46° del D. Leg. N° 276"*.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 107-2014-MDS/A-GM-GAJ, opina se reconozca al servidor **LARRY BERTY ARDILES CORNEJO** 25 años de servicios, se ordene el pago de 02 remuneraciones mensuales totales y asimismo el otorgamiento de la bonificación personal por su quinto quinquenio, sobre la base de la remuneración básica. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 274-2014-MDS/A-GM-GPP, otorga disponibilidad presupuestaria para la tal efecto.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al servidor **LARRY BERTY ARDILES CORNEJO** 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR por única vez el otorgamiento del beneficio de la Asignación por cumplir 25 años de servicio, al servidor **LARRY BERTY ARDILES CORNEJO** por el monto



ascendente a S/. 5,226.38 (cinco mil doscientos veinte y seis y 38/100 nuevos soles), equivalente a 02 remuneraciones mensuales totales, con cargo a la meta: 0046 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Fuente de Financiamiento: 08 – Impuestos Municipales; clasificador del gasto: 21.19.31 – Asignación por cumplir 25 o 30 años, los mismos que serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el QUINTO QUINQUENIO a favor servidor **LARRY BERTY ARDILES CORNEJO**, a partir del 05 de abril del 2014, equivalente a S/. 2.50 (dos con 25/100 nuevos soles), el mismo que será integrado en su remuneración mensual.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos efectúe y actualice el cálculo de los descuentos correspondientes de la bonificación personal reconocida a favor del servidor.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y oficinas pertinentes conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE